



OFICIO N° 37958
INC.: intervención

lrg/sic
S.111°/365

VALPARAÍSO, 10 de enero de 2018

La Diputada señora LORETO CARVAJAL AMBIADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la legalidad de extracción de material que estaría en ejecución por parte de la empresa "Áridos la Covadonga dos limitada", desde el lecho del río Ñuble en el sector Primavera de la comuna San Carlos, indicando las medidas que se adoptarán para regularizar esta situación.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DBE4312C109A8617



DESPACHADO
CON EL N° 37956 el
37958

INFORMACIÓN SOBRE POSIBLE EXTRACCIÓN ILEGAL DE ÁRIDOS EN RÍO ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBIO.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, solicito que se oficie a la Dirección de Obras Municipales de la comuna de San Carlos, Región de Ñuble, a la Dirección Regional de Vialidad y a la Seremía de Obras Públicas de la Región del Biobío, para solicitar información respecto de lo que expondré.

Los vecinos del sector La Primavera de San Carlos han denunciado la extracción de áridos, al parecer anormal o presumiblemente ilegal, que realiza la empresa Covadonga II desde el inicio de sus faenas en la ribera del río Ñuble.

Por otra parte, la situación descrita expone una contradicción en la Municipalidad de San Carlos por cuanto ella tiene contratos con la empresa y, a su vez, ha cursado infracciones a la misma porque, al parecer, dicha empresa no contaría con los permisos necesarios para realizar la mencionada extracción.

Por las razones expuestas, solicito que se realice una investigación y se informe qué antecedentes se tiene de la empresa para cursar, si corresponde, las infracciones debidas y paralizar la extracción de áridos, lo que perjudica no solo la calidad de vida de los vecinos, sino que también la entrada a la ribera del río Ñuble que constituye un punto turístico importante.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 111ª,
DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018**

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría